



•Beneficio •Innovación •Seguridad

CÓDIGO DE ÉTICA

A QUIEN CORRESPONDA.

P R E S E N T E.

1. La relación con el cliente y terceros.

La consultoría o asesoría en operaciones de arrendamiento, venta o nuestros servicios inmobiliarios, están basados en la plena conciencia del cliente de las acciones que se recomiendan, pues en la práctica no solo se obligan a lo establecido en la ley sino a las consecuencias de las conductas o comportamientos indebidos.

2. El compromiso.

La vinculación de los servicios inmobiliarios frente a la consulta están basados en la sana práctica de las leyes que regulan la actividad inmobiliaria y comercial, la relación con cada cliente se ajusta a la aplicación e hipótesis relativas a la materia que requiera en cada operación o servicio prestado.

3. La eficiencia.

Al entablar una relación profesional, nuestras acciones recomendadas y contratadas, tienen el objetivo de contrarrestar una situación adversa en el menor tiempo posible o lograr el éxito de una operación encomendada con el mayor beneficio de forma equilibrada a fin de evitar lesión o error, estableciendo mecanismos conforme a los términos judiciales o administrativos, los cuales están basados en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Confidencialidad.

Al entablar una relación profesional, el conocimiento de los hechos o circunstancias relativas al cliente están protegidos por el secreto profesional que dimana de las leyes, sin embargo para seguridad de los métodos y mecanismos del empresario o comerciante están regulados por los contratos o cláusulas de confidencialidad.

5. Responsabilidad profesional.

Los servicios profesionales de nuestros socios están sujetos a las leyes en materia civil y penal, por lo que la incriminación o imputaciones deben ajustarse a los mecanismos que las leyes previenen, para detectar la existencia de prácticas diferentes a la identidad de RESCATE INMOBILIARIO.

6. Anuncios y directorios con responsabilidad.

El anunciante debe velar por la prestación de un servicio eficiente, con responsabilidad y con los medios de información que aseguren la certeza de precio, tiempos o periodos de espera conforme a la legislación civil y comercial y en protección al consumidor.

A T E N T A M E N T E.

Rescate inmobiliario.

2015.